

La carrera profesional: algunas premisas básicas

José Gimeno Sacristán
Universidad de Valencia

TODO lo que se hace en educación debe someterse a un doble filtrado: el alumnado, que no sólo tiene el derecho a la educación, sino a la mejor educación posible; y la sociedad, las familias, que tienen derecho a saber qué educación reciben los menores y quiénes responden de ello.¹

El docente, con su derecho a participar en el debate y la configuración de la educación, en la medida en que tiene reconocida su función de experto, es un “servidor” tanto de los derechos del alumnado como de los de la sociedad. Siendo un objetivo esencial la calidad de la enseñanza, es justo y necesario contemplar en qué medida ésta es favorecida o dificultada por los docentes.

Aunque la enseñanza sea una actividad sometida a normas y pueda ser regulada para que se desarrolle de una determinada forma, la práctica educativa recoge inevitablemente las expresiones personales, lo que implica no sólo contemplar matices idiosincrásicos de los profesores, sino también desiguales esfuerzos que la sociedad debe reconocer. E implica, igualmente, la posibilidad de que el espíritu de las regulaciones legítimas sea transgredido. Cabe, además, un consenso acerca de lo que son buenas prácticas.

La sociedad y su funcionamiento democrático requieren que puedan aflorar todas las fuerzas creadoras para el progreso material, social y moral. La sociedad de los mediocres, quienes viven de su torpeza, debe ser desechada. Al profesorado hay que aplicarle la justicia que reconozca el mérito.

Las normas que, de forma autónoma, elaboran los colectivos dentro de las instituciones no siempre tienen como primera misión el mejoramiento de las mismas, sino su perpetuación. La autonomía exige declaración de responsabilidades.

El conocimiento cambia con rapidez, se difunde con más rapidez y en la sociedad del conocimiento, que reclama una formación permanente, no caben los propietarios de una plaza o los profesionales definitivos. Si bien el Estado protegió al profesorado, dándole seguridad y un margen de libertades, hoy debe proteger a la sociedad de algunos profesores. Por otra parte, educar no sólo es enseñar. El tiempo lectivo no es el único tiempo laboral del docente.

Una dificultad importante a la hora de evaluar la calidad del puesto de trabajo de los docentes reside en la escasa diferenciación del mismo, tanto en lo que se refiere a las funciones posibles a desempeñar (la docencia, básicamente), como a su evolución a lo largo de la vida activa. Esto puede conducir a tener que inventar pasos o resaltar ciertas variables que se considere que tienen alguna proyección en la calidad, aunque podrían no tener el reconocimiento suficiente dentro del colectivo profesional.

1 Inicio del artículo publicado en el número 10 de los Cuadernos FIES dedicado a la carrera profesional docente (www.fiesseducacion.org).

Si bien la calidad de las prácticas educativas es un terreno controvertido, es obvio que, de no ser así, falla el motivo fundamental de la política de profesorado. Abordar la práctica no es, necesariamente, fiscalizar lo que hacen los docentes cotidianamente, aunque no tiene que descartarse; en ciertas condiciones podría hacerse a petición del interesado. Creo que debe ser voluntaria mientras lo sea también la petición del escalafón, pero tiene que ser obligatoria siempre que se quiera promocionar. Otra cuestión es si los méritos deben ser reconocidos de forma colegiada o individualmente. Se necesita plantear claramente qué es meritorio para ascender.